CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL-UTIC Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANE (BECAS UNIVERSITARIAS 2022).————————

En la cuidad de Ypane, Departamento Central de la República del Paraguay, a los **diez** días del mes de **febrero** del año **dos mil veintidós**, por un lado, la **MUNICIPALIDAD DE YPANE,** representada en este acto por el Señor Abog. Horacio Ortiz en su carácter de Intendente Municipal, y el Sr. Fernando Rivas en su carácter de Secretario General, ambos fijan domicilio en la calle Gral. Bernardino Caballero e/ Guarambaré de la ciudad de Ypané, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y, por la otra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL** Señor Doctor HUGO FERREIRA GONZÁLEZ en su carácter de Rector, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción 1037 e/ Manduvirá y Jejuí de la ciudad de Asunción, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; se reúnen a fin de celebrar el presente CONVENIOMARCODECOOPERACIÓNINTERINSTITUCIONAL,queseregiráporlassiguientescláusulas:—

PRIMERA: OBJETO. Consiste en facilitar el acceso a los jóvenes de escasos recursos económicos y funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD**, conforme con el proyecto que contempla carreras de grado, con otorgamiento de medias **BECAS** en las carreras universitarias y cursos impartidos por **LA UNIVERSIDAD. -**

SEGUNDA: BENEFICIARIOS. Serán beneficiarios del presente convenio de cooperación los jóvenes egresados de la educación media, de escasos recursos económicos, residentes en la ciudad de YPANE, como también funcionarios de **LA MUNICIPALIDAD**. -

TERCERA: La Municipalidad y la Universidad se comprometen a ofrecer 30 cupos de medias becas conforme al alcance de responsabilidades asignadas mediante la suscripción del presente convenio el cual se establece de la siguiente manera:

La Municipalidad se compromete a:

a. Seleccionar a 30 (treinta) postulantes quienes serán los beneficiarios de las medias becas.
b. Abonar a la Universidad el 50% de las cuotas correspondiente al total de 15 estudiantes beneficiarios del presente convenio y sean del **2o., 3o., 4o., y 5o.** Curso de las carreras disponibles en **LA UNIVERSIDAD,** Derecho, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias Contables e Ingeniería Comercial -

La Universidad se compromete a:

a. Disponibilizar 30 (treinta) cupos para los beneficiarios del presente convenio en todas las carreras de grado ofrecidas en la UTIC Sede Ñemby.
b. Asumir la concesión de 15 medias becas para alumnos del **Primer** curso de las carreras disponibles en **LA UNIVERSIDAD.** - Derecho, Licenciatura en Análisis de Sistemas Informáticos, Licenciatura en Administración de Empresas, Licenciatura en Ciencias Contables e Ingeniería Comercial -
c. Ofrecer oportunidades de formación profesional a los funcionarios de la Municipalidad.

La Universidad y la Municipalidad se comprometen a cubrir en forma mancomunada el 50% de las cuotas de cada becario, quedando bajo responsabilidad del estudiante cubrir la diferencia restante del 50%, quienes se regirán por el reglamento de beneficios de la Universidad. Quedan exceptuados del presente convenio otros aranceles. -

CUARTA: LUGAR. El servicio académico objeto de este convenio se desarrollará en dependencias de la sede de **LA UNIVERSIDAD** bajo reglamento de la institución, en la ciudad de Ñemby

QUINTA: CLASES. LA UNIVERSIDAD pone a disposición de los jóvenes seleccionados por **LA MUNICIPALIDAD,** los programas de estudios y el plantel académico nacional y extranjero de primer nivel, garantizando el desarrollo de las clases en su totalidad. -

MUNICIPALIDAD DE YPANE · SECRETARIA GENERAL ·

Abog. Fernando U. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA ·

Abog. Horacio Ortiz Echeverría
Intendente Municipal

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL-UTIC Y LA MUNICIPALIDAD DE YPANE (BECAS UNIVERSITARIAS 2022).

SEXTA: PROMEDIO. LA UNIVERSIDAD y **LA MUNICIPALIDAD** establecen como requisito fundamental para certificar a los estudiantes becados, el mantenimiento del promedio **3,5** conforme el reglamento de **LA UNIVERSIDAD.** -

SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de **1 (un) año** desde la fecha de la suscripción del mismo. -

OCTAVA: MODIFICACIÓN. En caso de modificación de algunas de las cláusulas por causa justificada, se deberá realizar mediante una comunicación escrita por cualquiera de las partes, con una antelación de **30 (treinta)** días. -

NOVENA: FINALIZACIÓN ANTICIPADA. La finalización anticipada del presente Convenio se podrá realizar comunicando de la decisión de manera escrita, con **45 (cuarenta y cinco)** días de anticipación, no afectando la marcha y conclusión de las actividades o proyectos de cooperación que se encuentren en ejecución, salvo acuerdo contario. -

En prueba de conformidad, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados en el encabezado. -

PORLAUNIVERDIDADUNIVERSIDADTECNOLÓGICAINTERCONTINENTAL-UTIC:

Dr. HUGO FERREIRA GONZÁLEZ
Rector

POR LA MUNICIPALIDAD DE YPANÉ:

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal
Intendente Municipal